

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 75

Jueves 31 de marzo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Información y Turismo

Normas para la celebración de espectáculos públicos no deportivos durante la Semana Santa

Se pone en conocimiento de todas las Empresas dedicadas a la exhibición de espectáculos públicos no deportivos de esta capital y provincia, que desde las doce horas del día 14 de abril próximo hasta las diez horas del día 17 del mismo mes, no será autorizado ningún programa ni representación pública de carácter cinematográfico o teatral, más que aquellas que, por su carácter eminentemente religioso, sean específicamente permitidas.

Las Empresas citadas podrán conocer en la Delegación Provincial de Información y Turismo (Alcalleres, número 1) aquellos títulos que, previa solicitud de los interesados, pueden ser representados.

Valladolid, 26 de marzo de 1960.—El delegado provincial.

1.136

Jefatura Agronómica de Valladolid

Aviso a los viticultores

En el *Boletín Oficial del Estado* número 65 del 16 del actual, se publica la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 1 de los corrientes, que modifica los plazos establecidos en el punto 6.º de la Orden Ministerial de 16 de julio de 1955 relativa a presentación de solicitudes para nuevas plantaciones de viñedo.

Como tal modificación empieza a regir en la campaña 1960-61, y por tanto el

plazo de presentación de solicitudes habrá de finalizar el 1 de junio próximo; se advierte a todos los viticultores que proyecten realizar dichas plantaciones en la citada campaña, que esta Jefatura sólo admitirá instancias hasta la citada fecha de 1 de junio.

Lo que se hace publico para general conocimiento de los viticultores interesados.

Valladolid, 26 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Emilio Alonso.

1.112

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Olmos de Esgueva

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Olmos de Esgueva, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de febrero de 1960, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que éste es el momento más importante de la concentración y que, una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por

lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer, con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que, con carácter definitivo, determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y

especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada con anterioridad a la investigación, comparezcan ante la Comisión Local de Propiedad

de la Propiedad para que se declare el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Olmos de Esgueva, 23 de marzo de 1960. El presidente de la Comisión Local, Felipe Stampa Irueste.

Pago diferido
Plas. 95150

1.082—825

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Terminadas las obras de riego asfáltico en los kilómetros 214 al 217 de la carretera Sr. VI-13 Adanero a Gijón, adjudicadas en su día a Bilbaína de Firms Especiales, S. A., se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la ejecución de obras públicas que tengan carácter de materiales.

En consecuencia, se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 42 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

944—831

Terminadas las obras de acopios y colocación de bordillo en los kilómetros 196 y 197, de variante de Vega de Valdeironco en la carretera R-VI de Madrid a La Coruña, adjudicadas en su día a Leal Elizarrán, S. A. (O. C. E. S. A.) se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego

de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por motivos a las ciudades de reclamaciones y reclamaciones de importe de obra, comparezcan ante la Comisión Local de Propiedad de la provincia de Valladolid, para que se declare el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

En consecuencia, se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 11 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.034—832

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE ISCAR

Proyecto de pavimentación con adoquín mosaico en la carretera comarcal de Cuéllar a Olmedo, entre los puntos kilómetros 19,157 al 20,438. Travesía de Iscar

A fin de resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos estrictamente indispensables para la ejecución de las obras expresadas, se hace pública la relación individualizada de bienes o derechos considerados de necesaria expropiación, quedando abierta la información pública durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que pudiera considerarse más conveniente para el fin perseguido, la adquisición de otros bienes distintos y no comprendidos en la relación.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca, propietario y clase

1. Máximo Manso García. Es una edificación compuesta de dos plantas y bodega. La primera planta tiene una superficie de 179 metros cuadrados, de los que 117 metros cuadrados están destinados a vivienda, 28 metros cuadrados a comercio y 34 metros cuadrados a acceso a la bodega y segunda planta.

La segunda planta es de 179 metros cuadrados de superficie, de los

que 151 metros cuadrados se encuentran destinados a desván y 34 metros cuadrados al acceso del mismo.

Esta casa está construida con muros de mampostería y entramado de madera para cubierta y teja curva. Adosado a la casa hay un corral de 166 metros cuadrados, de los que 120 metros cuadrados están ocupados por un cobertizo cubierto con entramado de madera y teja curva y 29 metros cuadrados por un pajar, este pajar comunica con la segunda planta por medio de una galería cubierta, un voladizo, de 28 metros cuadrados de superficie.

2. Aurelio Vega Otero. Es una construcción de planta trapezoidal de 90 metros cuadrados de superficie, de los que 45 metros cuadrados se encuentran destinados a almacén, 23 metros cuadrados a patio y 22 metros cuadrados a porche.

Los muros son de mampostería, estando el almacén y porche cubiertos con entramado de madera y teja curva.

Valladolid, 23 de marzo de 1960.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.137

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los veintinueve días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta de 3 cárceles de leña gruesa y 4.800 cargas ramera, equivalentes a 5,250 metros cúbicos de leña y 768,000 metros cúbicos de ramaje, respectivamente, del monte «Esparragal», bajo el tipo de tasación de 14.874,00 pesetas.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación de los productos, debiéndose ampliar por el que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se compromete a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

El precio en que se adjudique el remate se abonará de una sola vez, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo por el que se le conceda definitivamente el aprovechamiento.

Todas las condiciones podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia deberán presentarse los pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, domiciliado en, calle de, número, enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de 3 cárceles de leña gruesa y 4.800 cargas de ramera, equivalentes a 5,250 metros cúbicos de leña y 768,000 metros cúbicos de ramaje, respectivamente, del monte «Esparragal», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha



Valladolid, 24 de marzo de 1960. (Firma).
alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.
1.161—833

Pago diferido
Ptas. 111'50
HORNILLOS

El día 13 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la celebración de la subasta de aprovechamiento de 833 cargas de ramera, obtenidas en la olivación del monte de estos propios, denominado «Tajón», bajo el tipo de tasación de 5.831 pesetas.

Los pliegos que han de regular dicha subasta se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en la misma podrán presentarse en el espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.



Hornillos, 27 de marzo de 1960.—El alcalde accidental, Vicente Zamorra.
1.118—834

59'50
PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para adquisición de solares con destino a Plaza de Toros y Campo de Deportes y otros fines, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 29 de marzo de 1960.—El alcalde, A. Sanz.

1.156—835

32- PORTILLO
Cumplida la formalidad expositiva que señalan los artículos 312 de la vigente ley articulada de Régimen Local y 24 del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, y en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este Municipio, en sesión de fecha dos de los corrientes, se anuncia al público un concurso con destino a la adquisición de solares en el distrito 1.º para instalación, en ellos, de la Plaza de Toros y Campo de Deportes.

La superficie aproximada que deberán contener dichos solares será de 2.000 a 2.500 metros cuadrados, y podrán ser tenidas en cuenta ofertas de inferior o superior superficie, si el dictamen del técnico municipal le es favorable.

El tipo de licitación no podrá exceder del precio máximo vigente en este Ayuntamiento para la adquisición de terrenos que es de trece pesetas el metro cuadrado.

Los solares deberán ponerse a disposición de este Ayuntamiento en el plazo de los quince días siguientes a la fecha en que le fuere notificada la adjudicación del concurso, libres de toda carga o gravamen y en condiciones de poder ser inscritos inmediatamente en el Registro de la Propiedad.

Efectuada la entrega de los solares afectados y satisfecho al concursante el precio estipulado, se dará fin a la duración del contrato, una vez que los terrenos hayan sido inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas en unión de las memorias, proyectos, presupuesto y demás documentación integrante del expediente de este concurso, podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, todos los días labores, a partir del siguiente del que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Los concursantes presentarán para tomar parte en este concurso la garantía provisional del 3 por 100 del precio global en que ofrezcan los solares aludidos, y el adjudicatario vendrá obligado a constituir la definitiva del 6 por 100 en que se fije la adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso serán del tenor siguiente:

Don, vecino de, mayor de edad, estado, profesión, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigen el concurso para la adquisición por el Ayuntamiento de Portillo, de solares destinados a instalar en ellos la Plaza de Toros y Campo de Deportes del primer distrito de esta villa, ofrecí a dicha Corporación (describir el solar con emplazamiento y linderos), en la cantidad de pesetas céntimos (en letra), comprometiéndome a cumplir fielmente dichas condiciones.

Declara el licitador no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente)

El sobre que contenga la proposición deberá rotularse con la inscripción siguiente:

Proposición para tomar parte en el concurso de (.....)

Las plicas o proposiciones para tomar parte en este concurso deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de la inserción de este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas de la mañana del anterior hábil al momento de la apertura de las mismas, para ser examinadas y adjudicadas, en su caso, en el momento de la apertura de las mismas, efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde, miembro de la Corporación Municipal, en quien delegue, a las once horas del día en que se cumplan veintidós días hábiles desde la inserción de este anuncio.

Portillo, 26 de marzo de 1960.—El alcalde, A. Sanz.
1.113—836

209- RAMIRO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1959, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ramiro, 24 de marzo de 1960.—El alcalde, Leónides Martín.
1.066—837

38-

TORRECILLA DE LA ABADESA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha ratificado el acuerdo de 27 de mayo de 1956, por el que se acordó concertar con la Excma. Diputación Provincial la siguiente operación de crédito:

Clase. - Anticipo reintegrable sin interés.
Cuánta. - 50.000 pesetas.

Destino. - Ayuda de obras para instalación de un Centro Telefónico en esta localidad.

Plazo. - Diez años.

Amortización. - Anualidades de 5.000 pesetas cada una.

Garantía. - Recursos del presupuesto ordinario.

Dichos acuerdos municipales quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 284 del reglamento de Haciendas Locales.

Torrecilla de la Abadesa, 26 de marzo de 1960. - El alcalde, Román Higuera.

1.122-838

VILLACARRALON

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacarralón, 23 de marzo de 1960. - El alcalde, Antonio Sánchez.

1.083-839

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Tramitado expediente de autorización de la operación a realizar con la Excma. Diputación Provincial, en relación con las obras de este Ayuntamiento incluidas en el Plan Bienal ordinario de 1959-60, y aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente presupuesto extraordinario para instalación del servicio telefónico en la localidad, y obras de ampliación en el cementerio municipal, escuela de niñas y saneamiento del casco urbano, estarán ambos documentos de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto a los mismos, las reclamaciones y observaciones que estimen per-

tinientes, con arreglo a dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local.

Villagarcía de Campos, 27 de marzo de 1960. - El alcalde, Angel Gutiérrez.

1.121-840

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Formuladas y rendidas las cuentas del D...

mini... pond... llan... Secre... sus j... Comi... días, días... se formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Villalar de los Comuneros, 28 de marzo de 1960. - El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.155-841

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Habiéndose acordado el cumplimiento de mi presidencia el día 29 del mes de febrero de la oportuna propuesta de crédito, por medio de suplicar al pago de contribuciones de personas jurídicas y suscripciones a periódicos y anuncios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villaviciencio de los Caballeros, 18 de marzo de 1960. - El alcalde, Procopio Pachón.

1.087-842

ANUNCIOS OFICIALES

CAMARA OFICIAL

DE LA PROPIEDAD URBANA

DE LA PR...

En cumplimiento del artículo 85 del Real Decreto de 19 de febrero de 1959, quedan de manifiesto para que las cuentas de las actividades económicas correspondientes al año natural de 1959, están de manifiesto en estas oficinas para que puedan ser examinadas,

durante las horas de despacho al público, por el plazo que durará toda la mitad del mes de abril.

Valladolid, 31 de marzo de 1960. - El presidente, en funciones, Francisco Mateo. El secretario, Mariano Escudero de Solís.

1.110-843

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE TORDESILLAS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, por medio de la presente se comunica a todos los regantes del Canal de Tordesillas, que el día 10 del próximo mes de abril (domingo), a las quince treinta horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, celebrará esta Comunidad, Junta general ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de los asuntos más salientes realizados por la Comunidad durante el último ejercicio.
- 3.º Tratar sobre la distribución de las aguas para su mejor aprovechamiento.

as de gastos e ingresos al ejercicio anterior.

para todos los regantes, se ruega su puntual asistencia.

Tordesillas, 24 de marzo de 1960. - El secretario, Julio Merinero Tapia. - V.º B.º: El presidente, Felipe Muelas Pascual.

1.114-844

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAVAQUERIN

Don Angel Bazaco Rodríguez, en funciones de jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villavaquerin.

Hago saber: Que aprobado por el Cabildo Sindical el padrón de contribuyentes comprende las derramas para cubrir gastos de la Hermandad y atenciones al Servicio de Policía Rural, del ejercicio de 1959, queda expuesto al público en las oficinas de esta Hermandad, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones y observaciones contra el mismo.

Villavaquerin, 25 de marzo de 1960. - Angel Bazaco Rodríguez.

1.123-845

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

